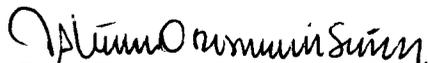




**CASO N°. 1523-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito D.M., 27 de mayo de 2014.- Las 10:05.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección N.º **1523-12-EP**, presentada por el señor Daniel Santos Briones, en contra del auto de 06 de agosto de 2012, dictado por los señores Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.º 0680-2012. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Previo a emitir el respectivo proyecto de sentencia y en atención a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a los señores Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, en sus calidades de legitimados pasivos, a fin de que presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección en el plazo de 5 días de recibida la notificación de la presente providencia, debiendo señalar casilla constitucional y/o algún medio electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Que se notifique con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para tal efecto sírvase tener en consideración las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **TERCERO.-** Intervenga como actuario en la presente causa la abogada Flor Calvopiña M. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

  
Dra. Tatiana Ordeñana Sierra  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito D.M., 27 de mayo de 2014, a las 10:05.-

  
Abg. Flor Calvopiña M.  
**ACTUARIA**